



**Federación de Patinaje de la  
Comunidad Valenciana**

**C/ Avellanas 14 - 2º**

**46.003 Valencia**

**Fax: 96 398 50 95**

**BASES DE COMPETICIÓN DE  
HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA.**

**TEMPORADA 2010/2011**

**Correspondencia escribir a:**

**Comité Hockey Línea**

**Correo Electrónico:**

[secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

[hockeylinea@fpcv.info](mailto:hockeylinea@fpcv.info)

[racso333@hotmail.com](mailto:racso333@hotmail.com)

**Fijo: 96 391 84 79**

**Móvil: 628 623 773**

## 1.- COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR

- Liga Autonómica en categoría sénior, júnior, juvenil, infantil, alevín y benjamín, y femenina absoluta.
- Copa Federación en categoría sénior, júnior, juvenil, infantil, alevín y benjamín, y femenina absoluta.
- Otras Competiciones que se puedan crear durante la temporada.

## 2.- FECHAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS, NACIONALES e INTERNACIONALES.

<b>Liga Autonómica:</b> Senior, júnior, juvenil, infantil, alevín, benjamín, femenina absoluta.	Liga Regular del 16/10/2010 al 13/03/2011
<b>Copa federación</b>	Competición por sistema de sedes del 19/03/2011 al 30/06/2011
<b>Competición interautonómica</b>	Competición por sistema de sedes del 28/05/2011 al 30/06/2011

En cuanto a las competiciones Nacionales e Internacionales, se remite en cuanto sea necesario a los dispuesto en las bases de competición de la R.F.E.P. para Competiciones Nacionales.

## 3.- SISTEMA DE PUNTUACION.

El sistema de puntuación en la temporada 2010/2011 para las competiciones tuteladas por la F.P.C.V. será:

- Partido ganado 3 puntos
- Partido perdido 0 puntos
- Partido empatado 1 punto

## 4. DERECHOS DE ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO

Arbitraje:

SENIOR	70 €
FEMENINO	58 €
JUNIOR	58 €
JUVENIL	48 €



INFANTIL	37 €
ALEVIN	27 €
BENJAMIN	22 €
DELEGADO FEDERATIVO	58 €

#### 4.1 DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES.

La dieta correspondiente a un almuerzo o cena será de **TRECE EUROS (13,00 €)** (a partir de 51Km a 199Km. IDA y VUELTA de su domicilio a la pista) y de **VEINTISEIS EUROS (26 €)** (a partir de 200Km. IDA y VUELTA de su domicilio a la pista), en caso de Pernocta de **CINCUENTA Y NUEVE EUROS (59,00 €)** (incluido desayuno) y el Kilometraje será a **CERO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (0,19 €)** el Km recorrido. Cuando el desplazamiento desde el domicilio habitual del árbitro hasta la pista del encuentro designado, tenga 50 Km. IDA Y VUELTA el importe a percibir por el árbitro será de **TRECE EUROS (13,00 €) incluyendo en este concepto tanto la dieta como el kilometraje.**

#### 4.2 OTROS CONCEPTOS.

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a Viernes), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de **VEINTISIETE EUROS (27,00 €)** para cada árbitro.

Los partidos cuya hora de inicio oficial sea a partir de las 21 horas del sábado, o bien su hora de inicio sea el sábado por la mañana hasta las 15,30 horas o el domingo a partir de las 13,30 horas, devengarán un complemento de **VEINTIDOS EUROS (22 €)** añadidos a lo que perciba el árbitro del encuentro.

Estos cargos se abonarán en pista y se imputarán al Club o Clubes que corresponda.

#### 4.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES.

Las cantidades establecidas en concepto de derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido, en efectivo metálico, **antes el inicio del encuentro.**

## **5. AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES LÍNEA, TEMPORADA 2010/2011.**

Las categorías y correspondientes edades de los jugadores de Hockey sobre Patines en Línea quedan establecidas de la siguiente forma:

5.1. **CATEGORÍA SENIOR.** Serán jugadores de categoría Sénior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1990.

5.2. **CATEGORÍA JUNIOR.** Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años **1991 y 1992**. Los jugadores con licencia Júnior QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE LICENCIA DE LA F.P.C.V., podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría.

5.3. **CATEGORÍA JUVENIL.** Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años **1993 y 1994**. Los jugadores con licencia Juvenil, podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

5.4. **CATEGORÍA INFANTIL.** Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años **1995 y 1996**. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

5.5. **CATEGORÍA ALEVÍN.** Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años **1997 y 1998**. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (chicos y chicas). Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 1999 y 2000 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación NO PODRÁN PARTICIPAR.

5.6 **CATEGORÍA BENJAMÍN.** Se considerarán jugadores Benjamines los comprendidos entre los 8 y 10 años, sin que cumplan los 11 años antes del 1 de enero de 2010. Por tanto podrán obtener licencia Benjamín los nacidos con posterioridad al año 1999. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en la categoría Alevín siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría benjamín es mixta (niños y niñas). No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida.

## **5.7 INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTROS NIVELES**

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del R.G.C., en cuanto a inscripciones de jugadores juveniles,

júniors y séniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben consignar en la casilla si el jugador es Júnior "J", si se trata de un jugador juvenil "JV", infantil (IF), alevín (AV) o benjamín (BJ).

#### **5.8 JUGADORES EXTRANJEROS.**

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR **SEIS DE ELLOS**, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CATEGORÍA SENIOR. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la F.P.C.V., R.F.E.P., FIRS y / o CERS.

**En cuanto a las competiciones Nacionales e Internacionales, se remite en cuanto sea necesario a los dispuesto en las bases de competición de la R.F.E.P. para Competiciones Nacionales en cuanto a los jugadores no españoles.**

#### **5.9 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.**

En las Competiciones Autonómicas se permite que los equipos presenten hasta **15 jugadores de pista más 1 portero** para poder disputar un partido. En todo caso, deberá señalarse en el acta del partido qué jugador de pista deberá sustituir al portero en el caso de lesionarse.

Para el resto de competiciones, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Real Federación Española de Patinaje.

## **6. IDENTIFICACIÓN DE AUXILIARES, ENTRENADORES Y DELEGADOS**

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Todo Club deberá tener una **licencia de Delegado y su presencia en los partidos ES OBLIGATORIA** y esta licencia no es compatible con la de jugador según el artículo 70 del R.G.C. de la

R.F.E.P. Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.P.C.V. Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

## **7.- LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS**

Debido a la falta de reglamentación en relación a la alineación de entrenadores con título válido en los partidos de Hockey sobre Patines en Línea se aprueba que:

7.1 Todos los equipos estén obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría Autonómica, o habilitada por la F.P.C.V. que está en la obligatoriedad de firmar en el acta del partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el art. 16 c) del RRJD de la RFEP.

7.2 Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

7.3 Cuando una persona desempeñara en un mismo partido funciones de entrenador y jugador, si fuera objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) a la hora de imponer la sanción por el Comité de Competición se entenderá en todos los casos que la infracción fue cometida por dicha persona en su condición de entrenador.

## **8. CONTROL DE DOPAJE.**

Durante la Temporada 2010/2011se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE.

## **DISPOSICIONES APLICABLES A LA LIGA AUTONÓMICA Y A LA COPA FEDERACIÓN, EN TODAS SUS CATEGORÍAS.**

### **9. GENERALIDADES.**

#### **9.1. REGLAMENTACIÓN LEGAL.**



a. Instalaciones. Todo club que desee participe en la Liga Autonómica de Hockey en Línea, debe disponer de:

- Pista cubierta o descubierta de dimensiones mínimas de 20x40 metros.
- Un **cronometro** manual de mesa.
- Un **silbato** de la marca FOX o similar, o una **bocina**.
- Un **ordenador portátil** o similar.
- Se recomienda durante la temporada 2010/2011 el uso de **una impresora** para imprimir el acta del partido.

Además de los requerimientos mínimos para poder celebrar un encuentro y que se encuentran definidos en el Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P. y en las Reglas de Juego de Hockey sobre patines en Línea.

Para el caso de la Copa Federación y de la Liga Mediterránea, al tratarse de una competición estilo torneo, se regirá por normativa específica que se facilitará a los equipos participantes a su debido tiempo.

b. La pista debe estar disponibles con quince minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del partido.

c. Los partidos tendrán dos partes, con un intermedio de 5 minutos entre ambas, con las siguientes duraciones en tiempo real o "tiempo parado" en función de la categoría:

- **SENIORS**: dos partes de **25 minutos** cada una.
- **FEMENINOS, JUNIORS, JUVENILES e INFANTILES**: dos partes de **20 minutos** cada una.
- **ALEVINES y BENJAMINES**: dos partes de **15 minutos** cada una.

Por acuerdo de ambos equipos, se podrá acordar que los partidos se celebren "a tiempo corrido", añadiéndole 5 minutos a los tiempos señalados arriba. **En este caso, los dos últimos minutos del partido siempre serán a tiempo parado.**

En caso de no existir acuerdo entre ambos equipos, se jugará a tiempo "parado".

d. Día y hora de los partidos Los horarios oficiales de partidos serán, salvo que el C.A.H.L., a solicitud del club local, estime modificar este horario:

SABADOS	DE 15:30 A 21:00 HORAS.
DOMINGOS Y FESTIVOS	DE 10:00 A 13:30 HORAS.

Los clubes que participen en la Liga Autonómica y en la Copa Federación de Hockey Patines en Línea deberán haber realizado un depósito en metálico o bien presentado un aval bancario a favor de la F.P.C.V. por **TRESCIENTOS EUROS (300€)**.

**9.2. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS.** Los importes de homologación licencias para la presente temporada 2010/2011, aprobados en Asamblea General de la F.P.C.V. son los que aparecen reflejados en la página web de la F.P.C.V. [www.fpcv.info](http://www.fpcv.info), a la que se remite.

Se deberán remitir las hojas Excel debidamente cumplimentadas a la dirección de correo: [secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

Deberán adjuntar talón nominativo a nombre de la Federación de Patinaje de la Comunitat Valenciana por el coste total que se indique en la relación o copia del justificante de la transferencia o ingreso realizado a la cuenta de la F.P.C.V. **BBVA nº 0182 5020 24 0201597542.**

Una vez revisadas las fichas y la relación serán remitidas al club de procedencia. Deberán tener en cuenta que las licencias deberán estar homologadas y en poder del club antes del inicio de la Liga Autonómica y en la Copa Federación.

**9.3 COMUNICACIÓN DE HORA, LUGAR Y CATEGORÍA DEL PARTIDO.** Los clubs enviarán como máximo el miércoles anterior a la celebración de un partido comunicación a la FPCV vía correo electrónico con la HORA, LUGAR Y CATEGORÍA donde se jugará el mismo, a las siguientes direcciones:

[secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

[hockeylinea@fpcv.info](mailto:hockeylinea@fpcv.info)

[racso333@hotmail.com](mailto:racso333@hotmail.com)

**9.4. ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES.**

**Para los equipos**

Para confeccionar el acta del partido habrá de utilizarse la plantilla base que consta en la web [www.fpcv.info](http://www.fpcv.info)

La elaboración del acta del partido la realizará el equipo local con los datos de su equipo y los datos del equipo visitante que este le mandará antes de las 14 horas del jueves anterior al día del partido.

El equipo local será el responsable de llevar el acta al partido y facilitársela al árbitro.

**Para los árbitros**

El árbitro del partido deberá comprobar el acta confeccionada por el anotador del equipo local, señalando las correcciones que se deban realizar. Asimismo, hará una comprobación de las fichas de los jugadores con los datos consignados en el acta del partido.

**9.5. COMUNICADOS DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES.**

**9.5.1 Para los equipos**

Al finalizar el partido, el delegado del equipo local deberá enviar por SMS el resultado del encuentro celebrado al siguiente teléfono: 656409092. Si se celebraran varios partidos el mismo día, el SMS con los resultados se mandará al finalizar el último partido, especificando equipos, categoría y resultado del partido.

Asimismo, el delegado del equipo local deberá enviar por correo electrónico antes de las 22 horas del lunes posterior a la celebración del partido la copia del acta con el resultado del partido, a las siguientes

direcciones:

[secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

[hockeylinea@fpcv.info](mailto:hockeylinea@fpcv.info)

[racso333@hotmail.com](mailto:racso333@hotmail.com)

El delegado del equipo local deberá enviar por correo electrónico antes de las 22 horas del lunes posterior a la celebración del partido la copia del acta con el resultado del partido, a las siguientes direcciones:

[secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

[hockeylinea@fpcv.info](mailto:hockeylinea@fpcv.info)

[racso333@hotmail.com](mailto:racso333@hotmail.com)

#### **9.5.2 Para los árbitros**

Al finalizar el partido, el anotador cumplimentará el acta dentro de los siguientes 10 minutos. Seguidamente y después de la revisión del árbitro de la labor del anotador y en los 10 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

Dentro de los 30 minutos siguientes al fin del partido, y una vez firmada el acta por los dos capitanes, el árbitro principal deberá mandar por SMS el resultado del partido al siguiente teléfono: **656409092**.

Asimismo, el árbitro también deberá mandar por correo electrónico el acta del partido para su posterior procesamiento antes de las 22 horas del domingo a las siguientes direcciones:

[secretariofpcv@hotmail.com](mailto:secretariofpcv@hotmail.com)

[hockeylinea@fpcv.info](mailto:hockeylinea@fpcv.info)

[racso333@hotmail.com](mailto:racso333@hotmail.com)

En el caso de incumplimiento del árbitro de un partido respecto de sus obligaciones de envío del resultado y del acta del partido, será sancionado debidamente, la primera vez pasando a ocupar el último lugar a la hora de ser designado, y en posteriores ocasiones, cumplirá una jornada de sanción, siendo acumulativa la sanción, es decir, la segunda vez cumplirá una jornada de sanción, la tercera vez cumplirá dos jornadas de sanción, ...

#### **9.6. MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO.**

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, solo se autorizara en **casos especialísimos** a valorar por el Comité de Hockey Línea si se solicita por escrito, en el impreso normalizado, que facilita la F.P.C.V., **con una antelación mínima de 7 días naturales** a la fecha fijada en el calendario, y el equipo solicitante, deberá abonar al C.A.H.L., una tasa de TREINTA EUROS (30,00 €), para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria. **NO SE AUTORIZARA NINGÚN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE 7 DÍAS DE ANTELACIÓN.**

Toda solicitud de modificación de calendario, tanto de hora como de fecha, debe ir acompañada de la correspondiente conformidad del equipo oponente, los motivos por el cual se pide el aplazamiento o adelanto y que la modificación de día y hora propuesta se encuentre comprendida dentro de los límites del concepto de jornada establecida por la F.P.C.V., una vez revisada la solicitud, se concederá o denegará.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro aplazado, deberá estar comprendida entre las tres semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial, si bien en el periodo reservado a las tres últimas jornadas de la liga, no podrá disputarse ningún partido aplazado.

Así mismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta de la misma, **sin excepción de ninguna clase**. Y antes de los tres últimos partidos de la Liga Regular **deberán haberse jugado todos los partidos previstos** en el calendario anteriores a dichas jornadas, **sin excepción de ninguna clase**.

En los supuestos en los que el Comité Autonómico de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Autonómico de Hockey Línea.

**9.7. PETICIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO.** En los partidos de Liga regular deberá hacerse por escrito, dirigido a la F.P.C.V., Comité Autonómico Hockey sobre Patines en Línea, con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.

Se recuerda que, en estos casos, los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo serán a cargo del club solicitante.

**9.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.** Se recomienda que para la temporada 2010/2011 se podrán celebrar encuentros en las pistas de esta categoría que estén homologas de acuerdo al Reglamento General de Competiciones, por la Comisión de Medidas de Seguridad, en cuanto:

- Protección de banquillos.
- Distancia del público a la pista y medidas estáticas de separación.

**9.9. INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA".** Para la temporada 2010/2011 deberá recibirse en la F.P.C.V. el escrito – informe complementario del protesta, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Autonómico de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesta pertinente con **TREINTA EUROS (30,00 €)** de multa.

**9.10. ELEMENTOS QUE DEBEN ESTAR EN LA MESA DE ANOTADORES.** Para la temporada 2010/2011 deberá haber en todas las mesas de anotadores **un silbato de la marca FOX o similar** para indicar el fin de los partidos, además de **un ordenador portátil o similar** para el uso del árbitro del partido a los efectos de poder llevar el acta del partido.

Durante la temporada 2010/2011 se aconseja el uso de una



**impresora** para imprimir el acta del partido y poderla firmar por parte del Capitán de cada equipo.

Si el requisito del ordenador en pista deja de cumplirse, el árbitro deberá ponerlo en conocimiento del Comité Autonómico de Competición, y se sancionará al equipo local que no lo aporte con una sanción de **TREINTA EUROS (30,00 €)**.

## **10. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.**

### **10.1. PARA LOS EQUIPOS**

60 minutos antes del inicio del partido, llegada de los equipos a las instalaciones

12 minutos antes del inicio del partido los equipos dispondrán del terreno de juego para poder realizar calentamiento con los patines calzados y se pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 10 minutos.

2 minutos antes del inicio del partido, saludo de los equipos.

0 minutos, inicio del partido

### **10.2 PARA LOS ARBITROS, DELEGADOS, ANOTADORES Y CRONOMETRADORES**

60 minutos antes del inicio del partido, llegada de los Árbitros, Anotador y Delegado Local a las instalaciones y revisión de las instalaciones, porterías, marcado de líneas, etc..., por parte de los árbitros.

55 minutos antes del inicio del partido, entrega de las licencias a los colegiados por parte de los delegados de equipo y pago de los emolumentos arbitrales correspondientes

50 minutos antes del partido el delegado visitante hace entrega al anotador de la alineación del equipo visitante

45 minutos antes del inicio del partido el delegado local hace entrega al anotador de la alineación el equipo local

40 minutos antes del inicio del partido comprobación del acta cumplimentada por el anotador por parte los árbitros. Después del visto bueno de los árbitros el anotador imprimirá el acta del partido.

35 minutos antes del inicio del partido, tiempo de calentamiento y para cambiarse para los árbitros.

12 minutos antes del inicio del partido el anotador pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 12 minutos

10 minutos antes del inicio del partido, última revisión de instalaciones.

Revisión de Licencias y firma del acta por parte del delegado de pista, entrenadores y capitanes.

2 minutos antes del inicio del partido el cronometrador colocará el cronómetro en posición de inicio del partido  
0 minutos, inicio del partido

## **11. LIGA AUTONÓMICA EN TODAS LAS CATEGORÍAS**

Sistema de competición de liga regular con un mínimo de 2 equipos todos contra todos a doble vuelta. El número máximo de participantes permitidos será de 12 equipos, por lo que si existiese más de esa cifra, se realizarán dos Grupos atendiendo a un criterio geográfico.

## **12. (Sin contenido)**

## **13. CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

### **13.1. INSCRIPCIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

Las Federaciones Autonómicas comunicarán al Comité Autonómico de Hockey sobre Patines en Línea, antes del 31 de enero de cada año, en qué categorías inscriben un equipo de su Comunidad para participar en el Campeonato de España correspondiente.

Si posteriormente a la inscripción se retirase o no se presentase el equipo correspondiente a la Federación Autonómica, está deberá abonar a la F.P.C.V. la cantidad de **600 €**, como multa para compensación de perjuicio económico que ocasionan al resto de los clubes, a la Federación Organizadora y al C.N.H.L., así mismo en la siguiente temporada no podrá participar en los Campeonatos de España ningún equipo de esa Federación Autonómica en la categoría que no se ha presentado, salvo que oficialmente se hubiese inscrito un club y este se retirará, en este caso se sancionará al Club, no a la Federación que representa. Los 600 € se distribuirían de la forma siguiente: El 60% entre los equipos presentes en el Campeonato, el 20% para la Federación o Club organizados y el 20% restante para el Comité Autonómico de Hockey en Línea (punto ya aprobado en Asamblea General del 24-05-03).

### **13.2. PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

Toda Federación Autonómica tiene derecho a poder participar en los distintos Campeonatos de España que organice la F.P.C.V. o en sus fases previas, tal y como se indica en el R.G.C.

La Federación/club organizador de un Campeonato de España, podrá tener la opción de inscribir 2 equipos, de la propia Comunidad Autónoma, para participar en el Cto. de España, siempre y cuando el número total de inscritos no sea igual o superior a 8 participantes. No se organizará ningún Campeonato de España si el número de equipos inscritos es menor a 6.

## **14. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS.**



Los clubes participantes en las pruebas indicadas: Ctos de España, Copa del Rey, Fase de Ascenso, Fase Sector Copa del Rey, deberán enviar el impreso de homologación correspondiente, debidamente cumplimentado, adjuntado talón a nombre de la Real Federación Española de Patinaje por el total del importe, o copia del justificante correspondiente al ingreso / transferencia realizado.

## **15. IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE DELEGADOS Y AUXILIARES.**

Para la Liga Autonómica es obligatorio que los entrenadores, delegados y los auxiliares de los equipos estén visiblemente identificados. Es función del delegado de pista controlar que se cumplan tales medidas para el buen desarrollo del partido.

El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según marcan los Estatutos de la F.P.C.V.

## **16. ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA**

### **16.1 ALINEACIÓN INDEBIDA**

En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa ó en su defecto DNI ó Pasaporte. En el caso de que el jugador que presente D.N.I. o pasaporte, y se compruebe por el Comité de Competición que no ha sido diligenciada su licencia antes del partido, se sancionara al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, perdida de los puntos en juego mas sanción de un punto en su clasificación y multa de **TREINTA EUROS (30,00 €)**.

Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue ó no juegue.

- En el caso de reincidir se volvería a la perdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de **NOVENTA EUROS (90,00 €)**.

- En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la perdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J) art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** de multa y apartado (F) dos años de inhabilitación de licencia federativa.

- En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art.



44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP:

“Art. 44.- El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €) a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)”.

### **16.2 INCOMPARECENCIA.**

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada, deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Competición de la F.P.C.V., dentro del plazo de las 48 horas siguiente a la fecha de la incomparecencia, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será sancionado como incomparecencia injustificada.

Los partidos no jugados por incomparecencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

- Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.

- Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.

- Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.

- Se impondrá al club infractor multa en cuantía de **CIEN EUROS (100,00 €) a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**.

En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.

**Al Club que injustificadamente incurra una segunda vez en esta situación, se le aplicarían la mismas medidas, aplicándose en este caso una multa de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), y además se le expulsará a este club de cualquier Competición Oficial en la que participe para el resto de la temporada y para toda la temporada siguiente.**

**Tanto la incomparecencia como la alineación indebida se penalizarán con el resultado de la mayor diferencia de la jornada**



**a cero.**

### **16.3 CLIMATOLOGÍA**

En el caso de los equipos locales cuya pista de juego sea descubierta, podrán acordar la suspensión de los partidos si consultando la página web de la Agencia Estatal de Meteorología [www.aemet.es/](http://www.aemet.es/) el jueves anterior al día del partido, antes de las 14h, se indica una probabilidad de lluvia igual o superior al 50 por ciento.

En este caso de suspensión por causa de lluvia, ambos equipos deberán usar la hoja tipo establecida para el caso de cambios de la fecha de un partido, adjuntando a la misma la hoja impresa de la Agencia Estatal de Meteorología, para su posterior justificación a la F.P.C.V.

## **17. ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y CAMPEONATOS.**

La ENTIDAD que ORGANIZASE un torneo OFICIAL ó AMISTOSO, **sin previa autorización de la FPCV**, quedará automáticamente excluido de los organizados por esta, y no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

Si lo autorizase la F.P.C.V., **deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.P.C.V., en carteles, actas, notas de prensa, etc...**

Los torneos y campeonatos deberán contar con al menos un árbitro oficial de la FPCV...

## **18. REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA.**

Para todo no recogido en esta normativa, nos regiremos por los Estatutos de la Real Federación Española de Patinaje, Reglamento General de Competiciones, tanto la parte general como la parte específica y por las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines en Línea, así como por las distintas normativas aprobadas por los estamentos correspondientes.

## **19. COPA FEDERACIÓN.**

Para esta competición se establecerán unas bases de competición específicas y un nuevo calendario antes del próximo día 15 de diciembre de 2010.

La competición se compondrá de todos los equipos de la Liga Autonómica de cada categoría que se enfrentarán en sedes y en formato liga todos contra todos a una sola vuelta, pudiendo incluirse a nuevos

equipos que se creen durante la temporada.



**SISTEMA DE COMPETICIÓN:** Para esta competición se establece un sistema de competición en dos fases:

1.- PRIMERA FASE Liga regular:

Se compondrá de todos los equipos de la Liga Autonómica de cada categoría que se enfrentarán en sedes y en formato liga todos contra todos a una sola vuelta.

2.- SEGUNDA FASE Finales:

A partir de la clasificación de la primera fase, se jugará una fase final en una sede única y en forma de eliminatorias, que corresponden a semifinales y final, y partido 3º y 4º.

Los partidos se disputarán de la siguiente forma:

Por la mañana:

- La semifinal A la jugarán el segundo contra el tercer clasificado de la Liga Regular de la Copa Federación.
- La semifinal B la jugarán el primero contra el cuarto clasificado de la Liga Regular.

Por la tarde:

- El perdedor de la semifinal A y el perdedor de la semifinal B jugarán el partido para decidir el tercer y cuarto puesto final.
- El ganador de la semifinal B y el ganador de la semifinal A jugarán el partido para decidir el primer y segundo puesto final, que a su vez decidirá el Campeón de la Liga Autonómica, y quien tendrá acceso a la Fase de Ascenso a Competiciones Nacionales.

Los **gastos arbitrales** de la Copa Federación serán satisfechos proporcionalmente por los equipos participantes en cada sede.